

D. Pedro Gómez Ruiz, con DNI 20.203.587L, en calidad de Secretario de la Asociación para la Promoción y Desarrollo de Los Valles Pasiegos, domiciliada en Plaza Jacobo Roldán Losada, nº 1º, 2ª planta, C.P. 39640, Villacarriedo, con número de identificación G 39415153

CERTIFICA:

Que la Junta Directiva de la Asociación para la Promoción y Desarrollo de Los Valles Pasiegos, Grupo de Acción Local y entidad gestora del programa Leader, en sesión celebrada el 11 de diciembre de 2020 adoptó, a resultados de la aprobación del acta de la sesión, el siguiente acuerdo que se transcribe íntegramente:

“7. Asignación de dotación financiera al segundo sistema de bloqueo, aprobación de fechas de convocatoria, para las medidas 19.2 y 19.3 de la Orden MED/11/2019 por la que se regula el régimen de las ayudas y las normas generales relativas al procedimiento de gestión de los GAL del Programa Leader de Cantabria 2014-2020.

Se modifica el texto del punto del orden del día, por error de transcripción, donde dice “...segundo sistema de bloqueo...”, debe decir, “...tercer sistema...” de bloqueo.

Alcanzado el 50% del gasto público total comprometido y en cumplimiento de la última modificación del Procedimiento de Gestión del Programa Leader 2014-2020, en el tercer sistema de bloqueo se resolverán las solicitudes pendientes de resolución con dictamen de subvencionabilidad a la fecha hasta aquellas presentadas a fecha 31 de mayo de 2021.

La Junta Directiva acuerda por unanimidad la siguiente dotación financiera, para el tercer sistema de bloqueo:

Submedida 19.2.- Ayuda para la realización de operaciones conforme a la EDLP

- Inversiones en activos físicos que mejoren el rendimiento global y la sostenibilidad de la explotación agrícola (Art. 17.1.a del Reglamento (UE) no 1305/2013). - 0 €
- Inversiones en activos físicos en transformación, comercialización o desarrollo de los productos agrícolas contemplados en el anexo I del Tratado (Art. 17.1.b del Reglamento (UE) nº 1305/2013). - 0 €

ASOCIACION PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO DE LOS VALLES PASIEGOS (CIF: G-39.415.153)

- Ayudas destinadas a la creación de empresas para las actividades no agrícolas en zonas rurales (Art. 19.1.a.ii del Reglamento (UE) nº 1305/2013). - **24.000 €**
- Ayudas a la creación de pequeñas explotaciones (Art. 19.1.a.ii del Reglamento (UE) nº 1305/2013). - **12.000 €**
- Inversiones en la creación y el desarrollo de actividades no agrícola. (Art. 19.1.b) del Reglamento (UE) nº 1305/2013). - **410.000,00**
- Transferencia de conocimientos y actividades de información (Art. 14 del Reglamento (UE) nº 1305/2013). - **20.000 €**
- Servicios básicos y renovación de las poblaciones en las zonas rurales (Art. 20 del Reglamento (UE) nº 1305/2013). - **600.000,00€**
- Proyectos de los GAL de promoción territorial. - **200.000 €**

Submedida 19.3.- Ayuda para la preparación y realización de las actividades de cooperación de los grupos de acción local. - 50.000 €

En caso de que alguna de las líneas de ayuda, no tuviera solicitudes de ayuda, la partida presupuestaria correspondiente, se reasignará a aquellas líneas, con crédito insuficiente y siempre teniendo en cuenta los criterios de baremación.

En caso de que la resolución de proyectos del tercer sistema de bloqueo, no agotara la dotación financiera acordada, se establecerá con dicho remanente un tercer sistema de bloqueo para las solicitudes recibidas entre el 1 de junio y el 30 de septiembre de 2021.

El detalle del procedimiento para la concesión de ayudas. - Sistema de bloqueo se puede consultar en el apartado 6.1.6 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS del procedimiento de gestión del Grupo de Acción Local Valles Pasiegos publicado en la web www.leader.vallespasiegos.org

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en Villacarriedo, a 11 de diciembre de 2020.


Fdo.- Pedro Gómez Ruiz
Secretario.-



V°B°


Fdo.- Ángel Sainz Ruiz
Presidente.-